ACEPTACION DE OFERTA No. _____

PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA
No. MC502-2024

Ingeniero:
SEBASTIAN SOTO GAONA
Dirección calle 93 No. 15-59
Bogotá D.C.

Email: sgs-1@hotmail.com

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la Oferta presentada por Usted, ha sido aceptada expresamente por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA:	SEBASTIAN SOTO GAONA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1000334585, con Matrícula Profesional No. 091259-0553352 del COPNIA.
IDENTIFICACION:	NIT No. 1000334585
DIRECCION:	Dirección calle 93 No. 15-59 Bogotá D.C.
OBJETO:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MONITOREO HIDROCLIMÁTICO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
IMPUTACION PRESUPUESTAL	1700 - 2.3.2.02.01.004.3203.0900-1.A.1.B.2-02 – 20, 1700 - 2.3.2.02.02.008.3203.0900-1.A.1.B.2.02 – 20 con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 370 de fecha 29 de agosto de

	2024. .
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00)
FORMA DE PAGO:	CORPONOR pagará al contratista en un solo pago por la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de monitoreo hidroclimático en el área de influencia de la corporación autónoma regional de la frontera nororiental CORPONOR y recibido a la entera satisfacción por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual.
PLAZO:	La duración del presente contrato será Hasta el 31 de diciembre del 2024.
OBLIGACIONES:	En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones: • Realizar la entrega de los bienes objeto de la contratación conforme a las condiciones técnicas numeral 2.2. exigidas en el estudio e invitación publica de MC502-2024. • El contratista se compromete a ensamblar, instalar, lograr operación y transmisión en línea de las dos estaciones hidroclimáticas en los sitios establecidos para tal fin: Puente Pata del Diablo en el municipio de Bochalema sobre la quebrada Aguablanca y Puente Palo Colorado en el municipio de Chinácota sobre la quebrada La Honda. • El contratista se compromete a lograr la transmisión 100% en línea de las estaciones hidroclimáticas, las cuales deberán reportar la data hidroclimática a la plataforma digital desarrollada para tal fin. • El contratista se compromete al desarrollo de la plataforma digital, donde se alojará la información hidroclimática, que permita visibilizarla y almacenarla además de consultarla y descargarla. • El contratista se compromete al desarrollo del protocolo de comunicación unidireccional que permita la transmisión de datos desde los sensores de las estaciones hasta el servidor donde se alojará la plataforma digital. • El contratista se compromete a desarrollar del lenguaje de configuración y comunicación de los componentes electrónicos con la tarjeta madre. • El contratista se compromete a capacitar al personal requerido de la Corporación en el manejo, mantenimiento y configuraciones básicas de las estaciones hidroclimáticas. • El contratista se compromete a reemplazar aquellos elementos que presenten defectos en cuanto a calidad y/o fabricación, en un término no superior a los 8 días hábiles después de

	presentarse la reclamación, por parte de la Corporación. • Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. • El supervisor asignado realizará el recibo del suministro junto con el funcionario del área de almacén de CORPONOR. • Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR". • Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. • Debe aplicar los respectivos formatos del Sistema de Gestión de la Corporación para los respectivos registros. • Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato, para lo cual deberá allegar al supervisor del mismo los respectivos comprobantes de los pagos efectuados por tales conceptos. • El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR y el diligenciamiento de los formatos respectivos. • Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.
SUPERVISION:	La supervisión será ejercida por el subdirector de Cambio Climático Recurso Hídrico, con el visto bueno del funcionario Diego Alberto Orti Nieto quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en e manual de contratación, emanado de la Dirección General d CORPONOR. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.
POLIZAS DE GARANTIA	De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías: • Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. • Calidad del servicio prestado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

REQUISITOS	De perfeccionamiento: La firma de las partes y expedición del Registro Presupuestal. De ejecución: Aprobación por parte de CORPONOR de la póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONTRATISTA

En constancia se firma en San José de Cúcuta,

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General

Nombres y Apellidos		Cargo	
Elaboró/ Reviso:	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			